



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

FORMALIZACIÓN DE LA REFORMA LEGAL NECESARIA PARA DEVOLVER AL 112 EL CARÁCTER DE ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL CON PERSONALIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO PÚBLICOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/4300-0286]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0286, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a formalización de la reforma legal necesaria para devolver al 112 el carácter de entidad pública empresarial con personalidad y régimen jurídico públicos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 24 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0286]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 1/2007 de 1 de marzo de Emergencias de Cantabria introdujo un escenario nuevo en la manera de regular, ordenar y gestionar la acción pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de protección civil y atención de las emergencias en beneficio de la concreción práctica del derecho a la seguridad.

Una norma cuyo espíritu era prevenir, planificar y en su caso, gestionar las posibles situaciones de emergencia que surjan en el ámbito territorial de Cantabria, articulando para ello un sistema administrativo integrado en el que participen todas las administraciones públicas bajo los principios de cooperación, colaboración y coordinación que en este ámbito resultan absolutamente necesarios.

La citada norma destaca la creación de un órgano administrativo de gestión de las emergencias como órgano permanente de coordinación de todos los servicios autonómicos de protección civil y la consolidación de un servicio público gratuito de atención de las llamadas de emergencia a través de un teléfono común.

El Servicio 112 de atención a las emergencias- SEMCA-, como órgano centralizado de atención en materia de protección civil, supuso un avance innegable a la hora de reducir el tiempo máximo de respuesta ante situaciones de catástrofe, transmitiendo a la ciudadanía la tranquilidad que se deriva de una atención profesional ante situaciones de peligro, con independencia del lugar de Cantabria en el que vivan.

Teniendo en cuenta el papel de servicio esencial del Centro gestor de las Emergencias 112 en la citada norma y el carácter de organismo público al amparo de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la administración anterior optó por regular legalmente el cambio



de la forma societaria de este centro transformando un empresa pública con personalidad jurídica pública y régimen jurídico privado, a una entidad pública empresarial con personalidad y régimen jurídico 100% públicos.

Finalmente la Ley de Cantabria 3/2011, de 5 de abril, de creación de la Entidad Pública Empresarial 112 Cantabria, se aprobó con el beneplácito unánime de los grupos políticos con representación en la Cámara regional en marzo de 2011 y su entrada en vigor generó el comienzo de un régimen transitorio que debía culminar con la constitución de la Entidad y el inicio de la actividad de la misma a los tres meses de su constitución.

Este proceso se truncó desde el momento en que el actual Gobierno del PP decidió unilateralmente derogar vía enmienda en el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y administrativas para el año 2012, la Ley 3/2011, de 5 de abril de creación de la entidad empresarial 112 retornando a la naturaleza jurídica de Sociedad Anónima para el Centro Gestor de las Emergencias, generando con esta derogación legislativa- a nuestro juicio- un retroceso e involución en el tratamiento y gestión de la atención de las emergencias y un deterioro manifiesto del Servicio público de Protección civil.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a formalizar la reforma legal necesaria para devolver al 112 Cantabria el carácter de entidad pública empresarial con personalidad y régimen jurídico públicos.

En Santander, a 21 de octubre de 2014

Fdo.: EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. D. Rafael de La Sierra González."